



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	SUSY SHOSHANA ELBAS DE SEREBRENIK
Tutelado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021- 00347 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia:	Interlocutorio 030
Decisión	Se abstiene de dar trámite al incidente de desacato por Desistimiento

Por reparto, correspondió a este despacho el INCIDENTE DE DESACATO que presentó la señora SUSY SHOSHANA ELBAS DE SEREBRENIK, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Previo a su admisión, la actora remitió memorial al Despacho en el cual indicó su renuncia a la presente acción constitucional ya que recibió por parte de la accionada la respuesta a lo solicitado.

Este Despacho no hizo pronunciamiento alguno, no obstante revisadas las presentes diligencias se considera pertinente dar cierre a la petición.

Por lo anterior, como desaparecieron las circunstancias de hecho que dieron origen a la presente acción incidental y ser la propia afectada quien manifestó su desistimiento a la presente causa, el Despacho aceptará lo solicitado y se abstendrá de dar trámite a la acción constitucional, ordenando su archivo.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

R E S U E L V E

PRIMERO: ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL INCIDENTE DE DESACATO interpuesta por la señora SUSY SHOSHANA ELBAS DE SEREBRENIK, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES por desistimiento de la parte actora, ordenando el archivo de la demanda y sus anexos.



SEGUNDO: Por secretaría, inscribese lo resuelto en los registros del Despacho y el libro radicador.

TERCERO: Comuníquese a la parte actora.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ca79778bcd5dcd16b2f0470d3573095b4b1f7d381200cc2c2a2ff6d6b0d020**
Documento generado en 18/01/2022 04:07:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>